



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

Puertos del Estado



# **CUENTAS ANUALES**

## **EJERCICIO 2022**

### **FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO**

---

- **BALANCE**
- **CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL**
- **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**
- **ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
- **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**
- **MEMORIA**



A. Balance

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	<b>A) Activo no corriente</b>		0,00	0,00		<b>A) Patrimonio neto</b>		27.359.749,27	28.177.013,61
	<b>I. Inversiones inmobiliarias</b>		0,00	0,00	<b>100</b>	<b>I. Patrimonio aportado</b>		0,00	0,00
	<b>II. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>		0,00	0,00		<b>II. Patrimonio generado</b>		27.359.749,27	28.177.013,61
<b>2400,(2930)</b>	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0,00	0,00	<b>120</b>	1. Resultados de ejercicios anteriores		28.177.013,61	31.753.391,15
<b>2401,2402,2403,(248),(2931)</b>	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00	0,00	<b>129</b>	2. Resultados de ejercicio	8	-817.264,34	-3.576.377,54
<b>241,242,245,(294),(295)</b>	3. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	<b>(557)</b>	3. Distribución de resultados a cuenta		0,00	0,00
<b>246, 247</b>	4. Otras inversiones		0,00	0,00		<b>III. Ajustes por cambio de valor</b>		0,00	0,00
	<b>III. Inversiones financieras a largo plazo</b>		0,00	0,00	<b>133</b>	1. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
<b>250,(259),(296)</b>	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00	<b>134</b>	2. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
<b>251,252,256,257,(297),(298)</b>	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	<b>131, 132</b>	<b>IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</b>		0,00	0,00
<b>253</b>	3. Derivados financieros		0,00	0,00		<b>B) Pasivo no corriente</b>		0,00	0,00
<b>258,26</b>	4. Otras inversiones financieras		0,00	0,00	<b>14</b>	<b>I. Provisiones a largo plazo</b>		0,00	0,00
	<b>IV. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo</b>		0,00	0,00	<b>14</b>	<b>II. Deudas a largo plazo</b>		0,00	0,00
	<b>B) Activo corriente</b>		27.384.749,27	28.178.448,44	171,172,178,18	1. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
	<b>I. Deudores y otras cuentas a cobrar</b>	4	8.913.000,00	5.230.000,00	<b>176</b>	2. Derivados financieros		0,00	0,00
<b>460,(4900)</b>	1. Deudores por actividad principal		8.913.000,00	5.230.000,00	<b>16</b>	<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo</b>		0,00	0,00
<b>469,(4901),555,558</b>	2. Otras cuentas a cobrar		0,00	0,00		<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo</b>		0,00	0,00
<b>47</b>	3. Administraciones públicas		0,00	0,00		<b>C) Pasivo corriente</b>		25.000,00	1.434,83
	<b>II. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>		0,00	0,00	<b>58</b>	<b>I. Provisiones a corto plazo</b>		0,00	0,00
<b>530, (539) (593)</b>	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0,00	0,00		<b>II. Deudas a corto plazo</b>		0,00	1.434,83
<b>531, 532, 535, (594), (595)</b>	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	521,522,528,560,561	1. Deudas a corto plazo		0,00	1.434,83
<b>536, 537, 538</b>	3. Otras inversiones		0,00	0,00	<b>526</b>	2. Derivados financieros		0,00	0,00
	<b>III. Inversiones financieras a corto plazo</b>	4	10.017.282,19	0,00	<b>51</b>	<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo</b>		0,00	0,00
540 (549) (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00		<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar</b>	5	25.000,00	0,00
<b>541, 542, 546, 547 (597) (598)</b>	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00	<b>420</b>	1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad		25.000,00	0,00
<b>545, 548, 565, 566</b>	3. Otras inversiones financieras		10.017.282,19	0,00	<b>429,554</b>	2. Otras cuentas a pagar		0,00	0,00
<b>480, 567</b>	<b>IV. Ajustes por periodificación</b>		0,00	0,00	<b>47</b>	3. Administraciones públicas		0,00	0,00
	<b>V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	4	8.454.467,08	22.948.448,44	<b>485, 568</b>	<b>V. Ajustes por periodificación</b>		0,00	0,00
<b>577</b>	1. Otros activos líquidos equivalentes		0,00	0,00					
570, 571	2. Tesorería		8.454.467,08	22.948.448,44					



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

17373 - FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO

A. Balance

REDCOA (2022) F

Fecha: 21/3/2023

Euros

TOTAL ACTIVO (A + B)	27.384.749,27	28.178.448,44		TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	27.384.749,27	28.178.448,44
----------------------	---------------	---------------	--	---	---------------	---------------



Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	<b>1. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	8	33.836.000,00	31.415.000,00
	a) Del ejercicio		33.836.000,00	31.415.000,00
751	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		33.836.000,00	31.415.000,00
750	a.2) Transferencias		0,00	0,00
752	a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	0,00
754	b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	0,00
777	<b>2. Otros ingresos de gestión ordinaria<sup>1</sup></b>		0,00	0,00
795	<b>3. Excesos de provisiones</b>		0,00	0,00
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)</b>		33.836.000,00	31.415.000,00
(65)	<b>4. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	8	-34.643.000,00	-34.947.000,00
	<b>5. Otros gastos de gestión ordinaria<sup>1</sup></b>		0,00	0,00
(62)	a) Suministros y servicios exteriores		0,00	0,00
(676)	b) Otros		0,00	0,00
	<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)</b>		-34.643.000,00	-34.947.000,00
	<b>I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>		-807.000,00	-3.532.000,00
	<b>6. Otras partidas no ordinarias</b>		0,00	0,00
778	a) Ingresos		0,00	0,00
(678)	b) Gastos		0,00	0,00
	<b>II Resultado de las operaciones no financieras (I+6)</b>		-807.000,00	-3.532.000,00
	<b>7. Ingresos financieros</b>	8	17.282,19	0,00
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
760	a.2) En otras entidades		0,00	0,00
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		17.282,19	0,00
7631,7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
761,762,769,76454, (66454)	b.2) Otros		17.282,19	0,00
	<b>8. Gastos financieros</b>	8	-27.546,53	-44.377,54
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
(660),(662),(669), 76451,(67451)	b) Otros		-27.546,53	-44.377,54
	<b>9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros</b>		0,00	0,00
7646,(6646)	a) Derivados financieros		0,00	0,00
7640,76452,76453, (6640),(66452),(66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación a resultados		0,00	0,00
7641,(6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
768,(668)	<b>10. Diferencias de cambio</b>		0,00	0,00
	<b>11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>		0,00	0,00
7960,7961,7965,766, (6960),(6961),(6965), (666),7970,(6970),(6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
765,7962,7966,7971,(665) , (6671),(6962),(6966), (6971)	b) Otros		0,00	0,00
755, 756	<b>12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras</b>		0,00	0,00
	<b>III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)</b>		-10.264,34	-44.377,54
	<b>IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)</b>		-817.264,34	-3.576.377,54
	<b>± Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior</b>			0,00
	<b>Resultado del ejercicio anterior ajustado</b>			-3.576.377,54

1 Cuando la actividad principal del fondo tenga naturaleza financiera, los gastos e ingresos derivados de la misma se recogerán en estas partidas

17373 - FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO  
C.1. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado total de cambios en el patrimonio neto

REDCOA (2022) F

Fecha: 21/3/2023

Euros

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambio de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
<b>A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1</b>			28.177.013,61	0,00		28.177.013,61
<b>B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES</b>						0,00
<b>C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)</b>		0,00	28.177.013,61	0,00	0,00	28.177.013,61
<b>D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N</b>		0,00	-817.264,34	0,00	0,00	-817.264,34
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	8	0,00	-817.264,34	0,00		-817.264,34
2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo						0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto						0,00
<b>E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)</b>		0,00	27.359.749,27	0,00	0,00	27.359.749,27



Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
129	I. Resultado económico patrimonial	8	-817.264,34	-3.576.377,54
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1. Activos y pasivos financieros		0,00	0,00
900, 991	1.1 Ingresos		0,00	0,00
(800), (891)	1.2 Gastos		0,00	0,00
	2. Coberturas contables		0,00	0,00
910	2.1 Ingresos		0,00	0,00
(810)	2.2 Gastos		0,00	0,00
94	3. Otros incrementos patrimoniales		0,00	0,00
	<b>Total (1+2+3)</b>		0,00	0,00
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta:			
(802), 902, 993	1. Activos y pasivos financieros		0,00	0,00
	2. Coberturas contables		0,00	0,00
(8110) 9110	2.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	0,00
(8111) 9111	2.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	0,00
(84)	3. Otros incrementos patrimoniales		0,00	0,00
	<b>Total (1+2+3)</b>		0,00	0,00
	<b>IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)</b>		-817.264,34	-3.576.377,54



	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
<b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>			
<b>A) Cobros:</b>	1, 8	29.038.000,00	27.479.250,00
1. Transferencias y subvenciones recibidas		29.038.000,00	27.479.250,00
2. Intereses y dividendos cobrados		0,00	0,00
3. Otros Cobros		0,00	0,00
<b>B) Pagos</b>	1, 8	33.531.981,36	33.252.918,27
4. Transferencias y subvenciones concedidas		33.503.000,00	33.205.250,00
5. Otros gastos de gestión		0,00	0,00
6. Intereses pagados		0,00	0,00
7. Otros pagos		28.981,36	47.668,27
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)</b>		<b>-4.493.981,36</b>	<b>-5.773.668,27</b>
<b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>C) Cobros:</b>		0,00	0,00
Venta de inversiones reales		0,00	0,00
Venta de activos financieros		0,00	0,00
<b>D) Pagos:</b>	4	10.000.000,00	0,00
Compra de inversiones reales		0,00	0,00
Compra de activos financieros		10.000.000,00	0,00
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)</b>		<b>-10.000.000,00</b>	<b>0,00</b>
<b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>E) Aumentos en el patrimonio:</b>		0,00	0,00
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo		0,00	0,00
<b>F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo</b>		0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo		0,00	0,00
<b>G) Cobros por emisión de pasivos financieros:</b>		0,00	0,00
3. Préstamos recibidos		0,00	0,00
4. Otras deudas		0,00	0,00
<b>H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:</b>		0,00	0,00
5. Préstamos recibidos		0,00	0,00
6. Otras deudas		0,00	0,00
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN</b>			
I) Cobros pendientes de aplicación		0,00	0,00
J) Pagos pendientes de aplicación		0,00	0,00
<b>Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
		0,00	0,00
<b>VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)</b>			
		<b>-14.493.981,36</b>	<b>-5.773.668,27</b>
<b>Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio</b>		<b>22.948.448,44</b>	<b>28.722.116,71</b>
<b>Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio</b>		<b>8.454.467,08</b>	<b>22.948.448,44</b>

F.10.1 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del Resultado económico

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
<b>1. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	0,00	0,00	0,00	33.836.000,00	33.836.000,00	0,00
a) Del ejercicio	0,00	0,00	0,00	33.836.000,00	33.836.000,00	0,00
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00	0,00	0,00	33.836.000,00	33.836.000,00	0,00
- de la Administración General del Estado			0,00		0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			0,00		0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo			0,00	0,00	0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			0,00	33.836.000,00	33.836.000,00	0,00
- de la Unión Europea			0,00	0,00	0,00	0,00
- de otros			0,00		0,00	0,00
a.2) transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado			0,00		0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			0,00		0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo			0,00		0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			0,00		0,00	0,00
- de la Unión Europea			0,00		0,00	0,00
- de otros			0,00		0,00	0,00
a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- de la Administración General del Estado			0,00		0,00	0,00
- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			0,00		0,00	0,00
- de otros del sector público estatal de carácter administrativo			0,00		0,00	0,00
- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			0,00		0,00	0,00
- de la Unión Europea			0,00		0,00	0,00
- de otros			0,00		0,00	0,00
b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>2. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>3. Exceso de provisiones</b>			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3)</b>	0,00	0,00	0,00	33.836.000,00	33.836.000,00	0,00
<b>4. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	0,00	0,00	0,00	-34.643.000,00	-34.643.000,00	0,00
- al sector público estatal de carácter administrativo			0,00		0,00	0,00
- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			0,00	-34.643.000,00	-34.643.000,00	0,00
- a otros			0,00		0,00	0,00
<b>5. Otros gastos de gestión ordinaria</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Suministros y otros servicios exteriores			0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (4+5)</b>	0,00	0,00	0,00	-34.643.000,00	-34.643.000,00	0,00

F.10.1 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del Resultado económico

DESCRIPCIÓN	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
<b>I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	0,00	0,00	0,00	-807.000,00	-807.000,00	0,00
<b>6. Otras partidas no ordinarias</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Ingresos			0,00	0,00	0,00	0,00
b) Gastos			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>II Resultado de las operaciones no financieras (I +6)</b>	0,00	0,00	0,00	-807.000,00	-807.000,00	0,00
<b>7. Ingresos financieros</b>	0,00	0,00	0,00	17.282,19	17.282,19	0,00
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			0,00	0,00	0,00	0,00
a.2) En otras entidades			0,00	0,00	0,00	0,00
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0,00	0,00	0,00	17.282,19	17.282,19	0,00
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			0,00	0,00	0,00	0,00
b.2) Otros			0,00	17.282,19	17.282,19	0,00
<b>8. Gastos financieros</b>	0,00	0,00	0,00	-27.546,53	-27.546,53	0,00
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas			0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros			0,00	-27.546,53	-27.546,53	0,00
<b>9. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Derivados financieros			0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados			0,00	0,00	0,00	0,00
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>10. Diferencias de cambio</b>			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>11. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas			0,00	0,00	0,00	0,00
b) Otros			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>12. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras</b>			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>III Resultado de las operaciones financieras (7+8+9+10+11+12)</b>	0,00	0,00	0,00	-10.264,34	-10.264,34	0,00
<b>IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)</b>	0,00	0,00	0,00	-817.264,34	-817.264,34	0,00

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

De acuerdo con lo establecido en el art. 159.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante el Fondo de Compensación Interportuario se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de Puertos del Estado, el cual se integra junto con los presupuestos individuales de las Autoridades Portuarias en el Presupuesto Consolidado del sistema portuario de titularidad estatal. Por tanto, no consta presupuesto del Fondo como tal de forma individualizada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. En consecuencia no constan importes inicialmente previstos en los modelos F.10.1 y F.10.2 "Información presupuestaria".

Las cuantías a recibir y a aportar por el Fondo previstas para el ejercicio 2022 ascendieron a 31.124 y 48.137 miles de euros, respectivamente, lo que representa un resultado de -17.013 miles de euros, frente al resultado de la gestión ordinaria realizado que asciende a -807 miles de euros.

Las desviaciones con respecto a los importes realizados se deben, principalmente, a:

- Al cálculo de las cifras definitivas a aportar y recibir por las Autoridades Portuarias a partir de los cierres contables definitivos de 2021 (Aportación prevista de las Autoridades Portuarias (art. 159. 3.b) TRLPMM por 17.971 miles de euros frente a una aportación final de 22.781 miles de euros) y demás información económica actualizada (Compensación total prevista por insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad por 7.620 miles de euros frente a una compensación final de 8.963 miles de euros).
- Las modificaciones sobre las asignaciones acordadas en la reunión de 14 de octubre de 2021 en los apartado actuaciones en materia de seguridad, resto de criterios y situaciones económicas excepcionales (art. 159.5.b) que han supuesto una reducción total de 5.108 miles de euros.
- Las cantidades asignadas en el ejercicio y no justificadas (9.050 miles de euros).
- Las regularizaciones acordadas en el FCI a aportar -1.553 miles de euros.
- Las regularizaciones acordadas en el FCI a recibir por -134 miles de euros.

Con respecto al resultado neto del ejercicio cabe añadir a lo ya comentado para el resultado de la gestión ordinaria el resultado de las operaciones financieras por -10 miles de euros frente al previsto de -50 miles de euros.

F.10.2 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE				DESVIACIONES	
	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
<b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>						
<b>A) Cobros:</b>	0,00	0,00	0,00	29.038.000,00	29.038.000,00	0,00
1. Transferencias y subvenciones recibidas			0,00	29.038.000,00	29.038.000,00	0,00
2. Intereses y dividendos cobrados			0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otros Cobros			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>B) Pagos</b>	0,00	0,00	0,00	33.531.981,36	33.531.981,36	0,00
4. Transferencias y subvenciones concedidas			0,00	33.503.000,00	33.503.000,00	0,00
5. Otros gastos de gestión			0,00	0,00	0,00	0,00
6. Intereses pagados			0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otros pagos			0,00	28.981,36	28.981,36	0,00
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)</b>	0,00	0,00	0,00	-4.493.981,36	-4.493.981,36	0,00
<b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>						
<b>C) Cobros:</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Venta de inversiones reales			0,00	0,00	0,00	0,00
2. Venta de activos y reembolso de créditos concedidos			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>D) Pagos:</b>	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
3. Compra de inversiones reales			0,00	0,00	0,00	0,00
4. Compra de activos y concesión de créditos			0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)</b>	0,00	0,00	0,00	-10.000.000,00	-10.000.000,00	0,00
<b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>						
<b>E) Aumentos en el patrimonio:</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>G) Cobros por emisión de pasivos financieros:</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Préstamos recibidos			0,00	0,00	0,00	0,00
4. Otras deudas			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Préstamos recibidos			0,00	0,00	0,00	0,00
6. Otras deudas			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN</b>						
<b>I) Cobros pendientes de aplicación</b>			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>J) Pagos pendientes de aplicación</b>			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			0,00	0,00	0,00	0,00



F.10.2 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

DESCRIPCIÓN	INICIALMENTE PREVISTO	DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES	TOTAL PREVISTO	REALIZADO	ABSOLUTAS	%
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	0,00	0,00	0,00	-14.493.981,36	-14.493.981,36	0,00
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio			0,00	22.948.448,44	22.948.448,44	0,00
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio			0,00	8.454.467,08	8.454.467,08	0,00

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

A las observaciones indicadas en el modelo de Liquidación del Presupuesto de Explotación, cabe añadir la inversión financiera realizada por 10.000 miles de euros.



**MEMORIA  
CUENTAS ANUALES 2022  
FONDO DE COMPENSACIÓN  
INTERPORTUARIO**

## 1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

El artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, define al Fondo de Compensación Interportuario como el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo.

Puertos del Estado es un Organismo público, creado por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Tiene su sede en Avda. del Partenón, 10, Madrid, y NIF Q2867022B.

El Comité de Distribución del Fondo tendrá la siguiente composición:

- a) El Presidente, que será el Presidente de Puertos del Estado.
- b) Los vocales, que serán los Presidentes de cada una de las Autoridades Portuarias.
- c) Un secretario, que será el del Consejo Rector de Puertos del Estado.

Los acuerdos del Comité, sobre la base de las propuestas presentadas por Puertos del Estado, serán adoptados por mayoría simple de los asistentes, correspondiendo al Presidente el voto de calidad en caso de empate.

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en el citado artículo, teniendo éstas la consideración de gasto no reintegrable.

La cuantía anual de la aportación de cada Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario se determinará por agregación de los siguientes importes correspondientes al ejercicio anterior:

- a) El 80% de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación asociados a la cuantía básica (A) correspondiente a las embarcaciones a las que por sus características les sea de aplicación la tasa al buque.
- b) Hasta el 12% y no menos del 4% del resultado del ejercicio, excluyendo las amortizaciones del inmovilizado, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorporación al activo de gastos financieros, el traspaso a resultado de subvenciones de capital y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, la cantidad correspondiente al Fondo de Compensación aportada y recibida y los ingresos por la tasa de ayudas a la navegación siempre que el valor resultante sea positivo.

El porcentaje a aplicar correspondiente al párrafo b) será fijado anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, a propuesta de Puertos del Estado, en función, entre otras, de las necesidades financieras globales de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado motivadas por la diferente situación competitiva en que se encuentran las Autoridades Portuarias, sobre la base de no discriminación de tratamiento entre las mismas. Dicho porcentaje se reducirá un 50% para las Autoridades Portuarias del Archipiélago Canario, Balear y de Ceuta, Melilla y Sevilla.

La cuantía de la aportación anual de Puertos del Estado se determinará por su Consejo Rector en función de sus disponibilidades y previsiones presupuestarias y de las necesidades del Fondo de Compensación Interportuario.

La distribución del Fondo de Compensación Interportuario entre Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias se aprobará por el Comité de Distribución del Fondo atendiendo a los criterios siguientes:

- a) Las aportaciones establecidas en el apartado a) antes citado, se distribuirán entre todas las Autoridades Portuarias en función del número de faros y otras ayudas a la navegación marítima operativas que cada una de ellas tenga asignada.
- b) Las aportaciones previstas en el apartado b) anterior y la aportación de Puertos del Estado tendrán carácter finalista y su aplicación estará condicionada a su ejecución efectiva o, en su caso, al cumplimiento del correspondiente plan de saneamiento, destinándose, entre otras, a financiar:
  - Inversiones en infraestructuras portuarias y en señalización marítima, así como sus gastos de reparación y mantenimiento.
  - Los gastos asociados a la implantación de planes de saneamiento.
  - Actuaciones medioambientales y de seguridad que favorezcan un marco de desarrollo sostenible y seguro de la actividad portuaria.
  - Actuaciones o programas de investigación, desarrollo e innovación de interés portuario.
  - Daños físicos o situaciones económicas excepcionales o no previstos.

Así mismo, dichas aportaciones se destinarán a compensar los menores ingresos estructurales de las Autoridades Portuarias de Ceuta, Melilla, Baleares y de las Islas Canarias, las cuales soportan reducciones y bonificaciones de las tasas derivadas de sus condiciones de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad.

Las cantidades a recibir por estas compensaciones se sujetarán a los dos siguientes criterios:

1º. El volumen total de estas compensaciones será la aportación mínima al Fondo de Compensación Interportuario establecida en el apartado b) citado al inicio.

2º. Se distribuirán de forma proporcional a las cantidades que se han dejado de percibir como consecuencia de la aplicación a las tasas del buque, pasaje y mercancía de los coeficientes reductores por concepto de interinsularidad y de las bonificaciones por insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, correspondientes al año inmediatamente anterior a la fecha de celebración del Plan de Empresa.

El importe a recibir por cada Autoridad Portuaria no podrá ser superior al importe de las reducciones y bonificaciones efectivamente practicadas en dicho año correspondientes a las tasas señaladas en el párrafo anterior por los conceptos citados en el mismo y nunca superior al importe que le permitiera alcanzar la rentabilidad anual objetivo del sistema portuario correspondiente a ese año, calculados los ingresos por tasas de utilización con coeficientes correctores de valor uno. Las cantidades que no pudieran ser distribuidas por este concepto podrán ser distribuidas de acuerdo con el resto de criterios del Fondo de Compensación Interportuario.

Las Autoridades Portuarias cuya rentabilidad de cualesquiera de los 5 ejercicios inmediatamente anteriores al año en que se acuerde el Plan de Empresa, calculados los ingresos por tasas de utilización con coeficientes correctores de valor uno, supere la rentabilidad anual objetivo del sistema portuario, no recibirán cantidad alguna del Fondo de Compensación Interportuario por los cinco supuestos antes citados, así como tampoco las compensaciones a las Autoridades Portuarias de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias por sus condiciones de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, excepto que se encuentre debidamente formalizado a través de un protocolo, acuerdo o norma de alcance nacional.

El Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario decidirá el destino de las cantidades asignadas anualmente que no fueran consumidas, pudiendo acordar el mantenimiento en el Fondo para su asignación en el siguiente ejercicio.

El balance entre aportaciones y percepciones del Fondo de Compensación Interportuario se hará efectivo proporcionalmente a cuenta con carácter trimestral, sin perjuicio de la correspondiente liquidación a la finalización del ejercicio en función de la justificación o no del cumplimiento de las actuaciones asociadas al mismo.

Conforme al criterio manifestado por la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio 2010, al Fondo de Compensación Interportuario le es de aplicación la normativa contable de los fondos carentes de personalidad jurídica regulados en el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria y por tanto, debieran formularse unas cuentas anuales independientes de las del Organismo que lo administra, resultando de aplicación a partir del ejercicio 2011 la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria.

## **2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS**

### a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario se presentan de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

### b) Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios y normas de reconocimiento y valoración recogidos en la Primera y Segunda Parte del Anexo I de la citada Resolución. De forma supletoria será de aplicación lo indicado por los principios contables generalmente admitidos para operaciones de similar naturaleza. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

### c) Comparación de la información

La información se presenta de acuerdo con la citada Resolución. Los modelos de Balance, Cuenta del resultado económico patrimonial, Estado de cambios en el Patrimonio neto y Estado de flujos de efectivo son los contenidos en su Plan General de Contabilidad, sobre el que, en su caso, se han incorporado nuevas partidas por la propia especificidad del Fondo y para una mejor comprensión de la información.

A efectos comparativos, además de las cifras del ejercicio 2022 se presentan las correspondientes al ejercicio anterior.

### d) Cambios en criterios contables

No se han producido ajustes por cambios en los criterios contables ni corrección de errores durante el ejercicio.

### **3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN**

Las normas de valoración aplicadas en la elaboración de las cuentas anuales han sido las siguientes:

a) Activos y pasivos financieros

De acuerdo con lo establecido en la norma 2ª de las Normas de reconocimiento y valoración de su Plan General de Contabilidad, los activos financieros reconocidos durante el ejercicio 2022, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en las categorías Efectivo y Créditos y partidas a cobrar.

No existen activos financieros en las cuentas del Fondo a 31 de diciembre clasificados dentro de las categorías Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas y Activos financieros disponibles para la venta.

Los activos incluidos en la categoría Créditos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción. Los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Aquellos activos financieros incluidos en esta categoría se valoran posteriormente por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, las partidas a cobrar que, sin tipo de interés contractual, se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo, pudiéndose calcular por capitalización simple cuando el activo financiero se adquiera con vencimiento a corto plazo.

Se efectúan correcciones valorativas siempre que existan evidencias objetivas de que el valor de un crédito se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

El Fondo dará de baja en cuentas un activo financiero cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

De acuerdo con lo establecido en la norma 3ª de las Normas de reconocimiento y valoración de su Plan General de Contabilidad, los pasivos financieros reconocidos durante 2022, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en la categoría Pasivos financieros al coste amortizado (Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual y Otros débitos y partidas a pagar).

Los pasivos financieros al coste amortizado se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción. Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Aquellos pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran posteriormente por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, las partidas a pagar sin tipo de interés contractual que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dicho importe.

El Fondo dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido.

Los activos y pasivos financieros se clasifican en función de los vencimientos al cierre del ejercicio, considerándose a corto plazo aquéllos con vencimiento inferior a un año y a largo plazo los de vencimiento superior a dicho período.

b) Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

Las aportaciones al Fondo se reconocerán como ingresos de conformidad con los acuerdos del Comité de Distribución del Fondo y siempre que no existan dudas razonables sobre su percepción.

Las cuantías a distribuir por el Fondo se contabilizarán como gasto en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción de conformidad con los acuerdos de dicho comité.

De acuerdo con las instrucciones emitidas por Puertos del Estado, tanto los importes del Fondo de Compensación Interportuario a aportar como a recibir serán tratados en miles de euros. En el caso de las asignaciones a recibir por las Autoridades Portuarias (art. 159.5.b), Resto de criterios) dicho tratamiento se aplicará individualmente para cada proyecto a financiar.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

#### 4. ACTIVOS FINANCIEROS

No se han reconocido activos financieros durante el ejercicio al margen del Efectivo y otros activos líquidos equivalentes y Créditos y partidas a cobrar, principalmente por operaciones derivadas de la actividad habitual del Fondo.

Al cierre del ejercicio el saldo del epígrafe “Deudores por actividad principal”, que asciende a 8.913 miles de euros, recoge los importes pendientes de reintegrar por las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado de las asignaciones del Fondo con el siguiente detalle:

Miles de euros

ORGANISMO	Importe
A.P. A CORUÑA	73,0
A.P. ALMERÍA	234,0
A.P. AVILÉS	203,0
A.P. CEUTA	2.466,0
A.P. LAS PALMAS	116,0
A.P. MÁLAGA	1.207,0
A.P. MELILLA	1.754,0
A.P. SANTANDER	71,0
A.P. VILAGARCIA	116,0
PUERTOS DEL ESTADO	2.673,0
<b>TOTAL</b>	<b>8.913,0</b>

El saldo del epígrafe “Otros activos financieros” recoge el importe de una imposición a plazo fijo con vencimiento 10 de abril de 2023 a un tipo de interés del 0,76% por 10.000,0 miles de euros y los intereses devengados al cierre pendientes de cobro por 17,3 miles de euros.

El saldo del epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" a 31 de diciembre corresponde al saldo de la cuenta bancaria a través de la que se gestionan los movimientos del Fondo, que asciende a 8.454,5 miles de euros.

## 5. PASIVOS FINANCIEROS

El epígrafe “Acreedores por operaciones derivadas de la actividad” recoge un saldo de 25,0 miles de euros correspondientes a la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao por un importe reconocido de fondo asignado pendiente de pago al cierre del ejercicio.

## 8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

### Fondo de Compensación Interportuario

El Comité de Distribución del Fondo en su reunión de 18 de julio de 2022 adoptó, sobre la propuesta elaborada por Puertos del Estado, los siguientes acuerdos:

- Aprobar el cierre definitivo del Fondo de Compensación Interportuario de 2021.
- Aprobar la propuesta definitiva de distribución del Fondo de 2022.
- Aprobar la fijación del porcentaje de aportación de las Autoridades Portuarias al Fondo de Compensación Interportuario 2023.
- Aprobar la propuesta inicial de distribución del Fondo de Compensación Interportuario del ejercicio 2023.

La propuesta de distribución del Fondo de 2022 fue objeto de revisión por el Comité del Fondo en su sesión de 12 de diciembre de 2022 en lo relativo a la asignación de fondo a recibir por Puertos del Estado para el proyecto Puertos 4.0.

A los efectos de determinar las asignaciones del Fondo a recibir por las Autoridades Portuarias, Puertos del Estado ha calculado las rentabilidades de los cinco ejercicios inmediatamente anteriores a 2021, año en que se acuerda el Plan de Empresa 2022, determinándose que las Autoridades Portuarias que superan la rentabilidad anual objetivo del sistema portuario, calculados los ingresos por tasas de utilización con coeficientes correctores de valor uno en cualesquiera de esos cinco 5 ejercicios, son:

- Autoridad Portuaria de Bahía de Algeciras,
- Autoridad Portuaria de Baleares,
- Autoridad Portuaria de Barcelona,
- Autoridad Portuaria de Cartagena,
- Autoridad Portuaria de Castellón,
- Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao,
- Autoridad Portuaria de Huelva,
- Autoridad Portuaria de Las Palmas,
- Autoridad Portuaria de Tarragona y
- Autoridad Portuaria de Valencia.

A continuación se detallan los distintos conceptos de aportación y los acuerdos de distribución adoptados por su Comité con relación al Fondo de Compensación Interportuario para 2022:

#### Fondo de Compensación Interportuario recibido

- Se fija el porcentaje de aportación (art. 159.3.b) de las Autoridades Portuarias al Fondo en el 5%, el cual se reduce en un 50% (2,5%) para las Autoridades Portuarias de Baleares, Ceuta, Melilla, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Sevilla. Dicho porcentaje responde al acuerdo del Comité de Distribución del Fondo en su reunión de 22 de marzo de 2018 de aportar un 1% anual adicional, que será del 0,5% para las Autoridades Portuarias antes indicadas, dedicado exclusivamente para actuaciones y programas de investigación y desarrollo de interés portuario (Proyecto "Puertos 4.0"). El montante de las cantidades establecidas para estas actuaciones y programas se asignarán a Puertos del Estado, conforme al acuerdo adoptado por el Comité de Distribución del Fondo en dicha reunión.

El importe total a aportar por este concepto asciende en 2022 a 22.781 miles de euros.

- El 80% de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación que integran la base de aportación (art. 159.3.a) asciende a 7.108 miles de euros.

Por otro lado, el Consejo Rector de Puertos del Estado, en su sesión de 7 de octubre de 2021, aprobó la aportación de Puertos del Estado al Fondo en 2022 por importe de 5.500 miles de euros, dadas las disponibilidades y previsiones presupuestarias del Organismo y las necesidades del propio Fondo. De esta aportación, no habrá asignación específica a actuaciones y programas de investigación y desarrollo de interés portuarios ("Puertos 4.0").

Se incorporan ajustes relativos a las cifras del fondo a aportar en 2021 por dos Autoridades Portuarias en la propuesta definitiva 2022, por un total de -1.553 miles de euros. Se minoran las aportaciones de las Autoridades Portuarias de Huelva y Valencia en -144 miles de euros y -1.409 miles de euros respectivamente para recoger los excesos de aportación realizados en 2021 por estas Autoridades Portuarias al no considerarse en el cálculo de sus aportaciones al Fondo de 2021 ajustes por resultados extraordinarios de 2.878 y 28.186 miles de euros respectivamente.

Así mismo, a estos recursos se incorpora para su distribución el remanente a 31 de diciembre de 2021 que asciende 28.177 miles de euros, de lo que resulta un total disponible a distribuir de 62.013 miles de euros.

#### Fondo de Compensación Interportuario aportado

- Asignación en concepto de mantenimiento de la Red litoral de Ayudas a la navegación marítima (art. 159.5.a) del TRLPEMM).

De forma proporcional al inventario a 31 de diciembre de 2021 de la Red litoral de Ayudas a la navegación marítima, ajustado dicho reparto a la cuantificación definitiva de la aportación total por este concepto (7.108 miles de euros).

- Asignación en concepto de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad.

El volumen total de las compensaciones a las Autoridades Portuarias de los archipiélagos Balear, Canario, y Ceuta y Melilla lo constituye la aportación mínima (4%) al Fondo de Compensación Interportuario establecida en el apartado 3.b) del art.159 del TRLPEMM, cuya cuantificación definitiva para 2022 asciende a 18.224 miles de euros. Esta cantidad se destina a compensar los menores ingresos de las mencionadas Autoridades Portuarias por causa de las reducciones y bonificaciones efectivamente soportadas al cierre del ejercicio 2021. De la cantidad disponible se asignan 8.963 miles de euros proporcionalmente a las cantidades dejadas de percibir por la aplicación de los coeficientes reductores de interinsularidad, y de las bonificaciones correspondientes al art. 245.5 del TRLPEMM que tienen en cuenta la condición de insularidad,

especial aislamiento y ultraperifericidad de las Autoridades Portuarias arriba mencionadas, considerando en el cálculo del reparto efectuado el límite de rentabilidad objetivo del sistema portuario antes citado.

El importe restante, es decir, 9.261 miles de euros, se reasigna bajo el concepto de resto de criterios del Fondo de Compensación Interportuario, de acuerdo con lo previsto en el propio artículo 159.5.b) del Texto Refundido.

- Las asignaciones, por un importe total de 27.756 miles de euros, con la siguiente distribución:

En materia de seguridad (art.159.5.b) 3º)

- La asignación de un total de 1.560 miles de euros para la financiación del 55% del coste que suponga a cada Autoridad Portuaria la prestación del servicio general de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario marítimo en el marco del Convenio general suscrito entre Puertos del Estado y SASEMAR de 19 de marzo de 2014, de acuerdo con la previsión actualizada de contratos específicos suscritos.

Resto de criterios (art.159.5.b)

- Autoridad Portuaria de A Coruña, 415 miles de euros, para la actuación “Controles de acceso y CCTV puerto exterior”.
- Autoridad Portuaria de Almería, 530 miles de euros, para la inversión “Instalaciones Fuerzas de Seguridad”.
- Autoridad Portuaria de Avilés, 250 miles de euros, para la actuación “Dragado de mantenimiento (Proyecto constructivo y búsqueda de arenas)”.
- Autoridad Portuaria de Las Palmas, 825 miles de euros, para financiar el “Proyecto de Accesibilidad en el Ámbito Portuario (Entorno Urbano, Entorno Edificado y Seguridad y Emergencias)” (75 miles de euros), el “Proyecto demolición con extracción de restos hundidos para aumento de calado y mejora de la operativa de la Dársena de África” (523 miles de euros) y “Actuaciones para el cumplimiento del plan de accesibilidad” (227 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Málaga, 1.396 miles de euros, para financiar el “Refuerzo estructural espaldón dique de Levante” (825 miles de euros) y la “Construcción de las nuevas dependencias de la Guardia Civil” (571 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Santander, 100 miles de euros, para la financiación de las “Obras edificio operaciones (parte Sasemar)”.
- Autoridad Portuaria de Vilagarcía, 327 miles de euros, para financiar “Actuaciones en materia de seguridad (incluye gastos)” (65 miles de euros), “Actuaciones en materia de sostenibilidad ambiental” (58 miles de euros), “Obras de pequeño presupuesto” (160 miles de euros), “Actuaciones plan de accesibilidad universal” (2 miles de euros) y “Señales marítimas” (42 miles de euros).

Resto de criterios (art.159.5.b) 4º)

- La asignación a Puertos del Estado para actuaciones y programas de investigación y desarrollo de interés portuario (“Puertos 4.0”), tras acuerdo del Comité del Fondo en su sesión de 12 de diciembre de 2022, fijándola en 3.825 miles de euros.

### Asignaciones Situaciones excepcionales (art. 159 5.b) 5º)

- En la reunión del Comité de Distribución de 14 de Octubre de 2021 se acordó para atender la situación económica excepcional de las Autoridades Portuarias de Ceuta y de Melilla, vinculado tanto con los problemas fronterizos, como al empeoramiento general de la situación motivada por crisis de la COVID 19, la disposición inicial de 20.102 miles de euros, correspondiendo 11.658 miles de euros para la Autoridad Portuaria de Ceuta y 8.444 miles de euros para la Autoridad Portuaria de Melilla en 2022.

Tal y como se establece en el artículo 159.5.b) estas aportaciones tienen carácter finalista y su aplicación estará condicionada a su ejecución efectiva.

Actualizado el cálculo de la disposición necesaria en 2022 para compensar las pérdidas de ingresos en el ejercicio 2022 respecto del promedio de ingresos de los ejercicios 2015 a 2019, sumándose la diferencia no asignada en 2021 de disposición necesaria para compensar las pérdidas de ingresos en 2020 y 2021, se acordó asignar 18.528 miles de euros, correspondiendo 10.240 miles de euros a la Autoridad Portuaria de Ceuta y 8.288 miles de euros a la Autoridad Portuaria de Melilla. Cabe indicar así mismo que se procederá a la revisión de estas cantidades en el ejercicio siguiente, ajustándose las mismas de acuerdo con el cierre real que acontezca en el ejercicio 2022.

- Así mismo se incorporan ajustes relativos a las cifras del fondo a recibir en 2021 en la propuesta definitiva para 2022 de dos Autoridades Portuarias. En el caso de Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife se ha ajustado en +7 miles de euros, para recoger la menor percepción en 2021 de esta Autoridad Portuaria por el concepto de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, al practicarse un recálculo de la asignación con base en importes auditados de cantidades dejadas de percibir por este concepto. En el de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía se ha ajustado en -141 miles de euros, para recoger la recomendación de la IGAE de practicar la restitución de todas las cantidades asignadas a esta Autoridad Portuaria para financiar los contratos con Sasemar, al no haberse cumplido las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco suscrito entre Puertos del Estado y Sasemar el 19 de marzo de 2014.

Como consecuencia de todo lo anterior, resultaría un remanente pendiente de asignar de 18.318 miles de euros que se incorpora a la propuesta inicial de distribución de 2023, correspondiendo de esta cantidad 4.149 miles de euros a Autoridades Portuarias y 14.169 miles de euros a Puertos del Estado para el proyecto Puertos 4.0.

Las cuantías totales a aportar y las asignaciones del Fondo a recibir entre las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado en 2022, con base en dicho acuerdo, presentan la siguiente distribución:



Miles de euros

ORGANISMO	80% Tasa de ayudas a la navegación (A) Art. 159.3.a)	5% Base de cálculo Art. 159.3.b)	Regularización 2021	TOTAL FCI A RECIBIR	Ayudas a la navegación Art. 159.5.a)	Insularidad, Especial Aislamiento y Ultraperifericidad Art. 159.5.b)	Actuaciones en materia de seguridad Art. 159.5.b) 3º	Resto de criterios Art. 159.5.b)	Situaciones económicas excepcionales Art. 159.5.b) 5º	Regularización 2021	ASIGNACIÓN DEL F.C.I.
A.P. A CORUÑA	110	508		618	337		193	415			945
A.P. ALICANTE	38	263		301	157						157
A.P. ALMERÍA	87	171		258	215		80	530			825
A.P. AVILÉS	40	440		480	194		55	250			499
A.P. BAHÍA DE ALGEIRAS	1.489	772		2.261	112						112
A.P. BAHÍA DE CÁDIZ	100	419		519	249		138				387
A.P. BALEARES	133	1.170		1.303	1.025						1.025
A.P. BARCELONA	874	4.298		5.172	289						289
A.P. BILBAO	252	1.591		1.843	102						102
A.P. CARTAGENA	272	1.222		1.494	197		165				362
A.P. CASTELLÓN	132	853		985	157		138				295
A.P. CEUTA	147	0		147	23	756			10.240		11.019
A.P. FERROL-SAN CIBRAO	118	408		526	485		103				588
A.P. GIJÓN	113	1.094		1.207	183						183
A.P. HUELVA	237	1.050	-144	1.143	92		165				257
A.P. LAS PALMAS	928	1.038		1.966	338			825			1.163
A.P. MÁLAGA	151	245		396	137			1.396			1.533
A.P. MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA	17	166		183	121		55				176
A.P. MELILLA	8	0		8	87	301			8.288		8.676
A.P. MOTRIL	26	214		240	78						78
A.P. PASAIA	27	131		158	154						154
A.P. SANTA CRUZ DE TENERIFE	292	599		891	296	7.906				7	8.209
A.P. SANTANDER	102	368		470	467		138	100			705
A.P. SEVILLA	23	215		238	624						624
A.P. TARRAGONA	275	1.367		1.642	167		165				332
A.P. VALENCIA	960	4.108	-1.409	3.659	68						68
A.P. VIGO	142	20		162	334		165				499
A.P. VILAGARCÍA	15	51		66	420			327		-141	606
PUERTOS DEL ESTADO				5.500				3.825			3.825
<b>TOTAL</b>	<b>7.108</b>	<b>22.781</b>	<b>-1.553</b>	<b>33.836</b>	<b>7.108</b>	<b>8.963</b>	<b>1.560</b>	<b>7.668</b>	<b>18.528</b>	<b>-134</b>	<b>43.693</b>

Al cierre del ejercicio, las cantidades asignadas en 2022 **que no han sido justificadas** ascienden a 9.050 miles de euros, con la siguiente composición por categoría:

Miles de euros

ORGANISMO	Actuaciones en materia de seguridad Art. 159.5.b) 3º	Resto de criterios Art. 159.5.b)	Situaciones económicas excepcionales Art. 159.5.b) 5º	Total
A.P. CORUÑA		73,0		73,0
A.P. ALMERÍA	80,0	234,0		314,0
A.P. AVILÉS		203,0		203,0
A.P. CEUTA			2.466,0	2.466,0
A.P. FERROL-SAN CIBRAO	57,0			57,0
A.P. LAS PALMAS		116,0		116,0
A.P. MÁLAGA		1.207,0		1.207,0
A.P. MELILLA			1.754,0	1.754,0
A.P. SANTANDER		71,0		71,0
A.P. VILAGARCIA		116,0		116,0
PUERTOS DEL ESTADO		2.673,0		2.673,0
<b>TOTAL</b>	<b>137,0</b>	<b>4.693,0</b>	<b>4.220,0</b>	<b>9.050,0</b>

La diferencia entre el total no justificado (9.050 miles de euros) y las cantidades a reintegrar (8.913 miles de euros) y las que se encuentran pendientes de pago al cierre del ejercicio (25 miles de euros) se debe a que no fueron anticipadas las asignaciones por actuaciones en materia de seguridad, total o parcialmente, a las Autoridades Portuarias de Almería y Ferrol-San Cibrao.

En consecuencia, **el Resultado de la gestión ordinaria ha ascendido a -807 miles de euros.**

### Resultado financiero

Se han registrado ingresos financieros de un depósito a plazo por importe 17,3 miles de euros (ver Nota 4) y gastos financieros en 2022 por importe de 27,5 miles de euros, correspondientes a comisiones de mantenimiento de cuenta corriente, lo que ha supuesto una rentabilidad negativa del 0,05% sobre el saldo medio de la tesorería del ejercicio (19.189,4 miles de euros), frente a una rentabilidad negativa del 0,21% en 2021 y un saldo medio de la tesorería de 21.492,7 miles de euros.

Se informa así mismo que la cuenta corriente a través de la que se gestiona la tesorería del Fondo se encuentra abierta bajo el NIF de Puertos del Estado, como administrador del mismo.

Con todo lo anterior, **el Resultado neto del ejercicio ha ascendido a -817,3 miles de euros.**

## **11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

El Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en su sesión de 27 de enero de 2023, aprobó la resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones en la

modalidad Proyectos Comerciales correspondiente a la convocatoria 2021 de ayudas públicas en el marco del Plan de Impulso al Emprendimiento para la Innovación en el Sector Portuario ("Puertos 4.0"), para cuya financiación Puertos del Estado dispone del remanente asignado del Fondo.

No se han producido otros acontecimientos de relevancia significativa desde el 31 de diciembre de 2022 hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales de este ejercicio.

### **Notas de la Memoria sin contenido**

No procede la inclusión de información relativa a las Notas "6. Coberturas contables", "7. Moneda extranjera" y "9. Provisiones y contingencias" en la Memoria de las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario correspondientes al ejercicio 2022.



**AUDITORÍA DE CUENTAS INDIVIDUALES  
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO  
(FCI)  
EJERCICIO 2022  
PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS DE 2023  
CÓDIGO AUDINET 2023/587**



## ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. Opinión con salvedades.....	1
II. Fundamento de la opinión con salvedades.....	1
III. Cuestiones clave de la auditoría .....	3
IV. Otras Cuestiones .....	3
V. Responsabilidad del órgano de gestión en relación con la auditoría de las cuentas anuales ....	3
VI. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales .....	4



## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)**

Al Presidente del Ente Público PUERTOS DEL ESTADO.

### **I. Opinión con salvedades**

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario (FCI), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados, flujos de efectivo y liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **II. Fundamento de la opinión con salvedades**

Como se indica en la nota 8) de la memoria, transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos, se incorporan ajustes relativos a las cifras del Fondo a aportar en 2021 por dos Autoridades Portuarias en la propuesta definitiva 2022, por un total de -1.553 miles de euros, correspondientes a las aportaciones de las Autoridades Portuarias de Huelva y Valencia que se minoran en -144 miles de euros y -1.409 miles de euros respectivamente, para recoger los excesos de aportación realizados en 2021 por estas Autoridades Portuarias, al no considerarse en el cálculo de sus aportaciones al Fondo de 2021 ajustes por resultados extraordinarios de 2.878 y 28.186 miles de euros respectivamente.

La Norma de Reconocimiento y Valoración 9. 3ª de la Resolución de 1 de julio de 2011, de la IGAE, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad



jurídica, establece que los fondos elaborarán sus cuentas anuales corrigiendo los errores que se hayan puesto de manifiesto antes de su formulación.

Los errores de ejercicios anteriores no podrán corregirse afectando al resultado del ejercicio en que son descubiertos, salvo en el supuesto de que no tengan importancia relativa o sea impracticable determinar el efecto de tal error.

Las cuentas del ejercicio 2022 se han formulado corrigiendo el error producido en el ejercicio anterior, de tal manera que los ingresos considerados han sido de 33.386 miles de euros, en lugar de 35.389 miles de euros, siendo el resultado neto del ejercicio de -817,26 miles de euros, en lugar de 735,73 miles de euros.

Esta forma de proceder constituye un incumplimiento de la normativa contable aplicable, conforme a lo dispuesto en la Norma de Reconocimiento y Valoración 9. 3ª de la Resolución de 1 de julio de 2011 de la IGAE, tal como se ha detallado. Para la decisión tomada por el Comité de Distribución del Fondo en 2021 se disponía de datos fiables, si bien por error, no sé consideraron determinadas partidas que afectaban a la determinación de las cantidades a aportar por las Autoridades Portuarias de Valencia Y Huelva, procediendo a corregir esa situación en 2022.

Además, en las cuentas de 2021 (que muestran las cuentas de 2022) debería haber registrado ingresos por importe de 29.862 miles de euros, y un resultado neto del ejercicio de -5.129 miles de euros (en lugar de ingresos por importe de 31.415 miles de euros y resultado neto del ejercicio de -3.576 miles de euros), minorando el patrimonio generado en -1.553 miles de euros, e incrementándose el epígrafe de acreedores y otras cuentas a pagar en el citado importe.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### **III. Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Excepto por la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

### **IV. Otras Cuestiones**

Con fecha 24 de junio de 2022 la Intervención General de la Administración del Estado emitió el informe de auditoría de cuentas del Fondo de Compensación Interportuario del ejercicio 2021 en el que se expresó una opinión favorable sin salvedades.

### **V. Responsabilidad del órgano de gestión en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

El Presidente de Puertos del Estado es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como la gestión continuada, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la gestión continuada y utilizando el principio contable de gestión continuada excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.



## VI. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida, a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.



- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar con la gestión continuada. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad no prosiga con la gestión continuada.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Red.Coa de la Intervención General del Estado por la Jefa de la División de Auditoría Pública II de la Oficina Nacional de Auditoría y una Auditora Nacional Jefa de Equipo, en Madrid, a 22 de junio de 2023.